



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROJAS CORTES-PROCURADOR
199 JUDICIAL I PARA ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS DE GIRARDOT
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELTRAN-CONCEJO MUNICIPAL
DE BELTRAN Y JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00046-00

Conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 806 de 2020, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62ef798161ec60cd4097581834ed1f829833cad33d55419449bad47c12cb76c

Documento generado en 22/10/2020 10:08:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**